

INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE DESCONGESTIÓN

AUTO AVOCO LEY 2197 DE 2022

Bogotá, D. C. Agosto 4 de 2023

|                                            |                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Arco                                       | 10750252                                                                                                                                   |
| Comparendo N°                              | 2                                                                                                                                          |
| Expediente de Policía N°:                  | 11-001-6-2022-167716                                                                                                                       |
| Presunto (a) Infractor (a):                | <b>DIAZ CARDENAS LUIS FERNANDO</b>                                                                                                         |
| Número de identificación (CC):             | 1033783515                                                                                                                                 |
| Fecha y hora de los hechos:                | 2022-05-24T15:24:00                                                                                                                        |
| Lugar de los hechos:                       | BOGOTA - CM                                                                                                                                |
| Dirección de residencia:                   | KR 12 A 40 A SUR                                                                                                                           |
| Celular /teléfono:                         | 0                                                                                                                                          |
| Correo electrónico:                        | no aporta                                                                                                                                  |
| Comportamiento contrario a la convivencia: | 27.6.- Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. |
| Medida Correctiva a decidir:               | Multa General Tipo 2                                                                                                                       |
| Apelación / Objeción:                      | NO / NO                                                                                                                                    |

Como quiera que la conducta descrita en el expediente de policía corresponde a un comportamiento contrario a la convivencia de conformidad con lo establecido en el **numeral 6° del artículo 27** “Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público” del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC) -Ley 1801 de 2016-, habiéndose señalado como medida correctiva: **Multa General Tipo 2**, situación jurídica donde el Inspector de Policía deberá iniciar actuación policiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 223 *ibídem*, en especial la del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022, adicionado el artículo 223A a la Ley 1801 del 2016, corregida por el artículo 25 del Decreto 207 de 2022 y los artículos 14 y 28 de la Resolución 0277 del 30 de marzo del 2022, competencia otorgada por el **literal c) del numeral 5° y el literal h) numeral 6° del artículo 206** del CNSCC, concordante con el Título V “Normas que modifican y adicionan la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” del Capítulo I “Modificaciones y adiciones a la Ley 1801 de 2016” contenidas desde el artículo 39 hasta el artículo 48 de la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, esta última normativa corregida por yerros e incluidas desde el artículo 19 al artículo 25 del Decreto 207 del 08 de febrero de 2022, este despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Avocar conocimiento de los hechos para iniciar la actuación policiva descrito en el artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016.

**SEGUNDO:** Fijar fecha y hora para proferir **AUTO DE DECISIÓN DE LA ACTUACION POLICIVA**, el día **SEPTIEMBRE 28 DE 2023** a las 7.20 AM, en las instalaciones de la Inspección de Policía Urbano de

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195

GDI - GPD – F034  
Versión: 03



Descongestión 29, ubicada en la Calle 11 No. 8 -17 cubículo 14 - Secretaría Distrital de Gobierno de esta ciudad.

**TERCERO:** Publicar el presente Auto a través de la página web de micrositio destinado para tal fin que tiene la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles de lo cual se deberá dejar constancia a través de la secretaría del despacho de su fijación y desfijación, con el fin de surtir todos los efectos legales.

**CUARTO:** Aplicar el procedimiento establecido en el artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, para aquellos comportamientos contrarios a la convivencia cometidos a partir del 26 de enero de 2022.

**QUINTO:** Ordenar al auxiliar administrativo adscrito a este despacho, hacer el seguimiento al expediente en el aplicativo ARCO.

**SÉXTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDREA DEL PILAR DELGADO VARON**

Inspectora de Policía D- 29  
Secretaría Distrital de Gobierno

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 095 DE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195

GDI - GPD - F034  
Versión: 03



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Bogotá D.C., el día SEPTIEMBRE 21 DE 2023, se publica el presente Auto, con el fin de surtir información sobre el expediente de policía radicado N°.11-001-6-2022-167716, del(la) presunto(a) infractor(a) **DIAZ CARDENAS LUIS FERNANDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1033783515, respecto al expediente de la referencia, en la página web de la entidad **MICROSITIO**: <http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>, por el término de cinco (5) días hábiles.

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente Auto permaneció fijado en la página web de la entidad **MICROSITIO**: <http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/> por el término de cinco (5) días hábiles y una vez vencidos se desfija el día SEPTIEMBRE 26 DE 2023.

Para constancia de lo anterior, se expide la presente en la fecha anteriormente señalada.

**SERGIA STELLA GRISALES YAYA**  
Auxiliar Administrativo  
Inspección de Policía Urbano D-29

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195

GDI - GPD – F034  
Versión: 03



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.